

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 11.693/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los Expedientes de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música (aprobados inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 25 de agosto de 2010 y publicado en el B.O. de la Provincia nº165 de fecha 31 de agosto de 2010) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para las Ordenanzas Locales

por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en dichas normas.

Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Prestación de Servicios de la Escuela de Música

Se acuerda modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por prestación de servicios Escuela de Música en los siguientes términos.

"Artículo 6.º- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

30 euros por la matrícula en el curso académico y 15 euros de cuota mensual por alumno".

En Montoro, a 15 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.